



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Lopez Dominguez

VISTO:

El **EX-2025-00178086- -UNC-ME#FD** mediante el cual la alumna Lopez Dominguez Zara Rocio acerca de la rectificación de Acta de examen N° 05#12065, de fecha 18/02/2025, respecto de la asignatura (05-00111) DERECHO PUBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF-2025-00178131-UNC-ME#FD.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias registrales obrantes en el presente en N° de orden 2, la alumna Lopez Dominguez señala que: “...*Quisiera solicitar la rectificación de la nota del examen final de Derecho Público Provincial y municipal, que rendí en el primer llamado del 18/02/2025 con el Dr. Altavilla Cristian. En dicho examen me puso un 8 y en guaraní me subió un 6, por lo que adjunto foto de la libreta donde consta...*” además efectivamente incorpora copia de la libreta firmada con la calificación de ocho inserta en la hoja correspondiente a la asignatura mencionada.

Por su parte el Prof. Cristian Altavilla manifiesta en número de orden 6, IF-2025-00426257-UNC-SAC#FD manifiesta: “...*En fecha 18 de febrero de 2025, la alumna LOPEZ DOMINGUEZ, ZARA ROCIO DNI 42981563 rindió la materia DERECHO PÚBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL derecho público provincial y municipal, obteniendo la calificación de 8 (OCHO); sin embargo, por un error involuntario, se consignó la nota de 6 (SEIS). Se adjunta Acta 05#12065 y copia firmada de libreta...*”

Se incorpora copia del acta en IF-2025-00250826-UNC-SAC#FD, en donde consta el error señalado.

A N° de orden 7, IF-2025-00426516-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 8 (Ocho) obtenida por la alumna, LOPEZ DOMINGUEZ, Zara Rocio.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#12065 con fecha de 18 de febrero de 2025, FEBRERO/MARZO 2025, 1° Llamado, del ciclo académico 2024 de la asignatura (05-00111) DERECHO PUBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL, mesa Altavilla - A-, a fin de reemplazar, la incorrecta calificación de 6 (SEIS), inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **LOPEZ DOMINGUEZ, ZARA ROCIO, DNI 42.981.563 Mat. 42981563** por la correspondiente calificación de **8 (OCHO)**., mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.